TRD: 321-19-06

CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nro. 194
(20 de septiembre de 2022)

CONTRATANTE:	**DISTRITO DE TURBO** **890981138-5**
CONTRATISTA:	**CONSTRUCCIONES Y VARIEDADES LA MEJOR OPCION NEIVER S.A.S** **NIT. 900494550-3** **R/L. NEIVER MARMOLEJO MORENO** **CC. 71.350.380** **Dirección: Calle 91 Nro. 20-03 LT 17 MZ 2B, B/ Bosque.** **Teléfono: 3117774514** **Correo Electrónico: neivermarmolejo@hotmail.es** **Ciudad: Turbo, Antioquia**
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA CASA DE LA MUJER DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE TURBO"**
SUPERVISOR:	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
PLAZO:	**DOS (02) MESES**
VALOR:	**SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L. ($69.999.930,65)**

Entre los suscritos a saber **PEDRO JOSE DIAZ DE ORO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.045.491.850** expedida en Turbo (Ant.), obrando en su carácter de Alcalde encargado del Distrito de Turbo, Según Decreto de Encargo Nro. 628 y Acta de Posesión Nro. 393 del 19 de septiembre del 2022 autorizado para contratar mediante Acuerdo Nº 001 del 20 de enero de 2020 y en nombre y representación del **DISTRITO DE TURBO** de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL DISTRITO**, de una parte y por la otra la **CONSTRUCCIONES Y VARIEDADES LA MEJOR OPCION NEIVER S.A.S.** identificada con Nit. **900494550-3,** representada legalmente por el señor **NEIVER MARMOLEJO MORENO**, identificado con **CC. 71.350.380**, expedida en Turbo, Antioquia, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE OBRA PUBLICA** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que con observancia de lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto 1082 Decreto reglamentario, la Alcaldía Distrital de Turbo, adelantó la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. **023 de 2022**. **2).-** Que, agotado todo el procedimiento precontractual con el lleno de los



requisitos, la Alcaldía Distrital de Turbo - Antioquia adjudicó la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. **023 de 2022**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones definitivo. **3).** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal y/o representante legal de la empresa certifico que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. **4).** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8º de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000. Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: "MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA CASA DE LA MUJER DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE TURBO"** De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. 023 de 2022**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** Mediante el presente proceso a celebrar se pretende realizar el mejoramiento locativo de la casa de la mujer donde funciona la secretaria de inclusión social del Distrito de Turbo. **TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	V/r. UNIT	V/r. PARCIAL
1	Cielo raso en Dry-Wall, Incluye todo lo necesario para su correcto Instalación.	M2	191.55	**$69,700**	**$13,350,686.50**
2	Suministro e Instalación de Luminaria Redonda tipo Ojo de Buey led de empotrar en cielo, 12w, 6500°k, 82-265v, ip 20.	Und	25.00	**$47,882**	**$1,197,050**
3	Construcción de Muro en Dry-Wall, Incluye todo lo necesario para su correcto Construcción.	M2	9.20	**$65,500**	**$602,600**
4	Construcción de Rampa para Discapacitado, Incluye Pasamanos en Acero Inoxidable y todo lo necesario para su correcto Construcción.	Gbal	1.00	**$1,850,000**	**$1,850,000**
5	Suministro e Instalación de Puerta en lámina cal. 18, de (1.00 x 2.37 m), Incluye todo lo necesario para su Correcta Instalación	Und	1.00	**$ 889,264**	**$889,264**
6	Reparación de Cubierta; Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Gbal	1.00	**$ 250,000**	**$250,000**
7	Reparación de Red Eléctrica; Incluye Tomacorrientes en Interruptores todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Gbal	1.00	**$4,800,000**	**$4,800,000**
8	Mantenimiento de Aire Acondicionado, Incluye todo lo necesario para su correcto Funcionamiento.	Und	7.00	**$ 350,000**	**$2,450,000**



9	Suministro e Instalación de Aire Acondicionado de 18000 BTU, Incluye todo lo necesario para su correcta Instalación y Funcionamiento.	Und	3.00	**$3,850,000**	**$11,550,000**
10	Suministro e Instalación de Hidroflox, Incluye todo lo necesario para su correcta Instalación y Funcionamiento.	Und	1.00	**$1,580,000**	**$1,580,000**
11	Suministro y Aplicación de Pintura Tipo Vinilo 3 Manos	M2	1015.00	**$ 15,100**	**$15,326,500**
TOTAL COSTOE DIRECTOS					**$53,846,101**
ADMINISTRACION 25%					**$13,461,525**
UTILIDAD 5%					**$ 2,692,305**
TOTAL					**$69.999.930,65**

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el **DISTRITO** y a terceros en general. **3.** Solicitar al **DISTRITO** la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4.** Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el DISTRITO. **5.** Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. **6.** Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la cancelación de las actas de avance de obra. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **8.** Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. **9.** Ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, con total autonomía técnica y administrativa. **10.** Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con el objeto del contrato. Así mismo, realizar las acciones conducentes a la idónea y oportuna ejecución del contrato. **11.** Cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos precontractuales y en la oferta presentada por el contratista. **12.** Acatar las recomendaciones y/o instrucciones que el supervisor del contrato para la óptima ejecución. **13.** Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la Ley. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1.** Ejecutar a cabalidad las obras estimadas en el proceso contractual. **2.** Sostener el equipo técnico y profesional necesario para la correcta ejecución del contrato. **3.** Dotar al personal a su cargo de todos los elementos de seguridad para el desarrollo seguro del trabajo. **4.** contar con equipo reglamentario de funcionamiento, como extintores, señales de parqueo, botiquín, caja de herramienta y demás fijados en la Ley. **5.** Actualizar las pólizas toda vez que sea necesario. **6.** Presentar programaciones continuas a la administración Distrital donde se informe del avance de las obras a ejecutar. **7**. Velar por el cabal cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social y aportes parafiscales. **8.** Emplear materiales de óptima calidad que garanticen el cumplimiento de las especificaciones pactadas en el contrato. **9.** Informar cualquier modificación a realizarse en el proceso de

ejecución de la obra debe ser informada con antelación ante la Secretaria de Infraestructura. **10.** Llevar un correcto registro diario de las actividades ejecutadas. **11.** Presentar informes periódicos a la Secretaria de Infraestructura con la información básica del proceso de ejecución. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO. -** En virtud del presente contrato el Distrito de Turbo se obliga a: **1.** Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2022. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3.** Pagar al Contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en la cláusula cuarta. **4.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato, y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **5.** Brindar apoyo necesario por intermedio de sus auxiliares administrativas, para coadyuvar con el desarrollo del objeto del contrato. **6.** Reconocer los costos de transporte aéreo, gastos de alimentación y alojamiento cuando el contratista deba desplazarse fuera del Municipio de Turbo para cumplir a cabalidad con las obligaciones específicas del contrato. **7.** Entregar el código de ética en medio magnético o por medio electrónico. **8.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO**: El Valor total del presente contrato es la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L. ($69.999.930,65)**, que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará mediante actas de pago parciales de acuerdo a los avances de la obra por el sistema de precios unitarios y un acta final cuando se haya recibido a entera satisfacción por parte del interventor el objeto contractual, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del distrito de Turbo, certificado por el supervisor y Previa presentación de la factura o cuenta de cobro o certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente. De acuerdo al PAC disponible. Las actas de obra deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor designado o funcionario responsable. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las obras o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a las seguridades sociales y parafiscales deben ser actualizadas a la fecha que se presenta la cuenta. **Parágrafo Primero:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO. -** El contrato tendrá un término de duración de **DOS (02) MESES**, contados a partir del inicio en el **SECOP II. NOVENA: SUPERVISIÓN:** El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIO (A) DE INFRAESTRUCTURA** o quien haga sus veces.

DECIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN: el lugar de la ejecución se define como el Distrito de Turbo Antioquia, para todos los efectos del contrato se entiende como domicilio el **Distrito de Turbo Antioquia**. **DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS.-** El oferente escogido o futuro contratista asumirá, por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, y además a partir de la fecha de suscripción del contrato con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo en las cuantías y términos que se señalaran a continuación: **1. EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato cuatro (4) meses más. **2). CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **4) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo. **DECIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos del contrato se financiarán con cargo a

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	**$70.000.000**
Fuentes de Financiación		
2.0	Ingresos corrientes libre destinación	**43.602.500**
55.0	SGP propósito general	**26.397.500**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00775 del 23 de mayo de 2022	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro. 2020058370062**	
Nombre del Proyecto	fortalecimiento institucional de la administración distrital de turbo.	

DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD: En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1). Manejar manera confidencial la información que como tal



le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD DEL DISTRITO DE TURBO;** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS-.** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO DE TURBO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA SEXTA: MULTAS. -** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el DISTRITO DE TURBO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este **CONTRATO**, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el **CONTRATO**, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL-.** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del **CONTRATO** de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste pagará al DISTRITO DE TURBO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el DISTRITO DE TURBO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del **CONTRATO** el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el DISTRITO DE TURBO iguale el diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO. PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD-.** EL DISTRITO DE TURBO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA NOVENA: GASTOS. -** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL DISTRITO DE TURBO y la expedición del respectivo registro presupuestal **VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la

Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Turbo, Antioquia. **VIGÉSIMA TERCERA: DIRECCIONES: a). EL Contratista: Calle 91 Nro. 20-03 LT 17 MZ 2B, B/ Bosque, Turbo, Antioquia.** Correo electrónico: **neivermarmolejo@hotmail.es** Teléfono: **3117774514. b). El Contratante: Kilometro 1 vía Medellín,** correo electrónico jurídica@turbo-antioquia.gov.co - contratación@turbo-antioquia.gov.co:

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PEDRO JOSE DIAZ DE ORO
Alcalde Distrital de Turbo, Antioquia (E)
contratante

NEIVER MARMOLEJO MORENO
CC. 71.350.380
R/L. CONSTRUCCIONES Y VARIEDADES LA MEJOR OPCION NEIVER S.A.S
NIT: 900494550-3
Contratista

Proyectó
ALEJANDRA MARIN JIMÉNEZ
P.U. Contratos

Revisó y Aprobó
RESURRECCIÓN MANZANO
Secretaria Defensa Judicial

